

Tercero.- En lo relativo a las costas, procede su imposición a la parte demandada, de conformidad con el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que consagra el principio del vencimiento objetivo.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Escaso Silverio, en nombre y representación de la entidad Uniplay, S.A., contra D. Manuel Cantero Canchales, debo **CONDENAR Y CONDENO** al demandado a que abone a la actora la suma de 629,40 euros, más los intereses legales devengados, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Badajoz y que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado, por escrito y

con las formalidades prevenidas en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, en Badajoz.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 en relación con el artículo 164, ambos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia nº 28/2005, de 10/2/2005 recaída en las presentes actuaciones a D. MANUEL CANTERO CANCHALES.

En **BADAJOZ**, a diecisiete de febrero de dos mil cinco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

## V. Anuncios

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la consultoría y asistencia "Diseño de una Campaña de Publicidad Institucional". Expte.: CA-3/2005.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General.
- c) Número de Expediente: CA-3/2005.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: "Diseño de una Campaña de Publicidad Institucional".

- b) División por lotes y número: No procede.

- c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.

- d) Plazo de ejecución: Según Pliegos.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.000 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: Exenta.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.

- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924.003.598 - 924.003.487
- e) Telefax: 924.003.441
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo quinto día a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si dicho día fuese festivo, finalizará el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de Presidencia de la Junta de Extremadura.
  - 2ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí se admiten.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días hábiles a contar desde la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) Hora: 10,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 7 de marzo de 2005. El Secretario General, JESÚS HERNÁNDEZ ROJAS.

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### *ANUNCIO de 23 de febrero de 2005 sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro De Egea Ayuso por carecer de licencia municipal de apertura.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 23 de febrero de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

### ANEXO

Interesado: D. Pedro de Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L.  
 Último domicilio conocido: C/ Pablo Neruda, 14 - 06800 Mérida (Badajoz).  
 Expediente SEPB-00207 del año 2004 seguido por Carecer de Licencia Municipal de Apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00207 del año 2004, incoado a D. Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L, por Carecer de Licencia Municipal de Apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de